

DECRETO 3559/1965, de 4 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Dos condensadores de decadas y una inductancia de decadas».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Dos condensadores de decadas y una inductancia de decadas», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la Casa «Danbridge», de Dinamarca, «Dos condensadores de decadas y una inductancia de decadas», por un importe total de cuatro mil trescientas sesenta coronas danesas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cuarenta y cinco mil quinientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3560/1965, de 4 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cabezas enchufables y otros elementos para un wobulador».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cabezas enchufables y otros elementos para un wobulador», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la Casa «Telonic Industries, Inc.», de Estados Unidos, «Cabezas enchufables y otros elementos para un wobulador», por un importe total de tres mil novecientos cinco dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a trescientas cuatro mil quinientas noventa pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3561/1965, de 4 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cuatro osciloscopios, dos amplificadores C y cuatro amplificadores A».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cuatro osciloscopios, dos amplificadores C y cuatro amplificadores A», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la Casa «Telequipment Ltd», de Inglaterra, «Cuatro osciloscopios, dos amplificadores C y cuatro amplificadores A», por un importe total de quinientas veinticuatro libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3562/1965, de 4 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un potenciómetro universal, galvanómetro pilas y otros».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un potenciómetro universal, galvanómetro pilas y otros», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la Casa «Leeds & Northrup Company», de Estados Unidos «Un potenciómetro universal, galvanómetro pilas y otros», por un importe total de mil cuatrocientos ochenta y dos dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento seis mil setecientos cuatro pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3563/1965, de 4 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un vatímetro direccional y diversos elementos».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un vatímetro direccional y diversos elementos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la Casa «Bird Electronic Corp», de Estados Unidos, «Un vatímetro direccional y diversos elementos», por un importe total de mil ochocientos cincuenta y un dólares con treinta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas una pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA